



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

36.- ORDEN N.º 10 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2017, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5405 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2017, REFERENTE A LA SUBVENCIÓN DE ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

El Consejero de Fomento, por Orden n.º **0010**, de fecha **3 de enero de 2017**, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Por Orden del Consejero, registrada al número 2673, de 29 de diciembre de 2016 (BOME n.º 5405, de 3 de enero de 2017), se reconoce el derecho a percibir la subvención de alquiler a los primeros 24 solicitantes incluidos en la Lista de Espera aprobada por la Orden n.º 2436, de 16 de noviembre (BOME n.º 5392, de 18/11/2016).

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*; se procede a rectificar varios errores detectados.

Y en virtud de cuanto antecede, este Consejero, de conformidad con la propuesta elevada por el Director General de la Vivienda y Urbanismo **DISPONE:**

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado la citada resolución, de tal forma que donde dice:

“... segundo semestre de 2016 ...”

debe decir,

“... segundo semestre de 2015 y primer semestre de 2016 ...”

SEGUNDO.- Rectificar el error material detectado en la página 1, párrafo 4, de tal forma que donde dice:

“... este Director General PROPONE: ...”

debe decir,

“... este Consejero, de conformidad con la propuesta elevada por el Director General de la Vivienda y Urbanismo RESUELVE: ...”

TERCERO.- Rectificar el error material detectado en los apartados 3.4 y 3.5.4 de la misma, de tal forma que donde dice:

“... primer semestre de 2016 ...”